RESOLUCION N° 1794
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025"

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de la Vivienda Popular publicó el día 17 de octubre de 2025 en la plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) la matriz de riesgos del proceso de contratación No. CVP-CM-06-2025.

Que la Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 1556 del 24 de noviembre de 2025, que ordenó la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No. CVP-CM-06-2025, la cual fue publicada junto con las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el plazo establecido en el cronograma, la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo el 02 y 03 de diciembre de 2025, por mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el plazo establecido en el cronograma, siendo las 10:00 a.m. del 5 de diciembre de 2025, se realizó el cierre del proceso, en el que se recibieron veintiocho (28) ofertas, así:

N°	PROPONENTES
1	CONSORCIO DOBLE NOVA
2	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
3	INGENYA Y/O IAA STUDIO S.A.S
4	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
5	CONSORCIO SUBA MEJOR
6	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
7	CONSORCIO VIRGEN SUBA GB10
8	CONSORCIO TERRANEO
9	CONSORCIO INTER-AU 026
10	INGEPROYECT LTDA
11	MIRS LATINOAMERICA S.A.S
12	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC
13	CONSORCIO EL PARQUE
14	INGEABAL SAS BIC
15	CONSORCIO INTER PARQUE LA VIRGEN
16	GORDILLO & ASOCIADOS SAS
17	CONSORCIO P&C-CVP-06
18	CONSORCIO 3806 SUBA

RESOLUCION N° 1794
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025"

19	CONSORCIO DS BARRIOS
20	CONSORCIO INTERVENTORES TI 06
21	INTERCIONES SAS BIC
22	TRIPLE C SAS
23	CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN
24	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S-BIC
25	PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.
26	CONSORCIO VELNEC INTERPARQUE
27	CONSORCIO INTERSUBA 2025
28	SOLIUN SAS

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Caja de la Vivienda Popular verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, solicitando las aclaraciones y subsanaciones correspondientes.

Que el día 15 de diciembre de 2025 la Caja de la Vivienda Popular publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de las ofertas que arrojó el siguiente resultado en los componentes, financiero, técnico y jurídico, así:

EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO CVP-CM-06-2025

RESOLUCION N° 1794
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025"

Concurso de Mérito CM-06-2025 (Parque La Virgen)		EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				269,43 SMMLV
Num Prop	Proponente	Evaluación Juridica	Evaluación Financiera	Evaluación Tecnica	Resultado Evaluación	Experiencia (Prom. SMMLV)
01	CONSORCIO DOBLE NOVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	129,32
02	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	1.764,95
03	INGENYA Y/O IAA STUDIO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
04	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	643,64
05	CONSORCIO SUBA MEJOR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	972,25
06	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	782,34
07	CONSORCIO VIRGEN SUBA GB10	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
08	CONSORCIO TERRANEO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	536,19
09	CONSORCIO INTER-AU 026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	705,52
10	INGEPROYECT LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	686,33
11	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	611,05
12	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
13	CONSORCIO EL PARQUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	778,19
14	INGEABAL SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
15	CONSORCIO INTER PARQUE LA VIRGEN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	564,00
16	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
17	CONSORCIO P&C-CVP-06	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	556,41
18	CONSORCIO 3806 SUBA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	1.549,29
19	CONSORCIO DS BARRIOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	660,12
20	CONSORCIO INTERVENTORES TI 06	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	930,46
21	INTERCIONES SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
22	TRIPLE C SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	580,48
23	CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	608,04
24	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S-BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	517,14
25	PRODEINCOL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	1.035,85
26	CONSORCIO VELNEC INTERPARQUE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	278,04
27	CONSORCIO INTERSUBA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	432,31
28	SOLIUN SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	444,01

Proponentes	28	28	28	28
Cumple	9	28	14	3
No Cumple	19	0	14	25

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la Caja de la Vivienda Popular recibió observaciones y/o subsanaciones de los siguientes proponentes:

PROPONENTES
CONSORCIO DOBLE NOVA
GRUPO METRO COLOMBIA SAS
INGENYA Y/O IAA STUDIO S.A.S
CONSORCIO SUBA MEJOR
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
CONSORCIO TERRANEO
INGEPROYECT LTDA
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC
CONSORCIO EL PARQUE
INGEABAL SAS BIC
CONSORCIO INTER PARQUE LA VIRGEN
GORDILLO & ASOCIADOS SAS
CONSORCIO P&C-CVP-06

RESOLUCION N° 1794
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025"

CONSORCIO 3806 SUBA
CONSORCIO DS BARRIOS
TRIPLE C SAS
CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S-BIC
PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.
CONSORCIO VELNEC INTERPARQUE
CONSORCIO INTERSUBA 2025
SOLIUN SAS

Que, con base en las observaciones presentadas, la Caja de la Vivienda Popular realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en éstas, dando respuesta a las mismas y, en consecuencia, publicó el día 22 de diciembre de 2025 el respectivo informe final, arrojando el siguiente resultado:

Concurso de Mérito CM-06-2025 (Parque La Virgen)

Orden Desc.	Num Prop	Proponente	Resultado Evaluación
1	Prop. N°. 02	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HABILITADO
2	Prop. N°. 18	CONSORCIO 3806 SUBA	HABILITADO
3	Prop. N°. 25	PRODEINCOL S.A.S.	HABILITADO
4	Prop. N°. 05	CONSORCIO SUBA MEJOR	HABILITADO
5	Prop. N°. 06	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABILITADO
6	Prop. N°. 13	CONSORCIO EL PARQUE	HABILITADO
7	Prop. N°. 09	CONSORCIO INTER-AU 026	HABILITADO
8	Prop. N°. 10	INGEPROYECT LTDA	HABILITADO
9	Prop. N°. 19	CONSORCIO DS BARRIOS	HABILITADO
10	Prop. N°. 04	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HABILITADO
11	Prop. N°. 11	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	HABILITADO
12	Prop. N°. 23	CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN	HABILITADO
13	Prop. N°. 22	TRIPLE C SAS	HABILITADO
14	Prop. N°. 15	CONSORCIO INTER PARQUE LA VIRGEN	HABILITADO
15	Prop. N°. 17	CONSORCIO P&C-CVP-06	HABILITADO
16	Prop. N°. 08	CONSORCIO TERRANEO	HABILITADO
17	Prop. N°. 03	INGENYA Y/O IAA STUDIO S.A.S	HABILITADO
18	Prop. N°. 24	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S-BIC	HABILITADO
19	Prop. N°. 14	INGEABAL SAS BIC	HABILITADO
20	Prop. N°. 28	SOLIUN SAS	HABILITADO
21	Prop. N°. 27	CONSORCIO INTERSUBA 2025	HABILITADO
22	Prop. N°. 16	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	HABILITADO
23	Prop. N°. 26	CONSORCIO VELNEC INTERPARQUE	HABILITADO
24	Prop. N°. 01	CONSORCIO DOBLE NOVA	HABILITADO
	Prop. N°. 07	CONSORCIO VIRGEN SUBA GB10	RECHAZADO
	Prop. N°. 12	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	RECHAZADO
	Prop. N°. 20	CONSORCIO INTERVENTORES TI 06	RECHAZADO
	Prop. N°. 21	INTERCIONES SAS BIC	RECHAZADO

RESOLUCION N° 1794
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025"

Que, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, que establece:

"(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rijael segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Procesode Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido comopuntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas".

Que atendiendo las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en atención al cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, la ponderación de las propuestas económicas se determinó de conformidad con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día miércoles 10 de diciembre de 2025, la cual arrojó la siguiente tasa:

RESOLUCION N° 1794
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025"

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0123252794006680

Generado el 23 de diciembre de 2025 a las 10:53:22

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/12/2025	$3,861.34

Expedida en Bogotá, D.C el martes 23 de diciembre de 2025

0123252794006680

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador emitió evaluación definitiva quedando el siguiente orden de elegibilidad de los proponentes habilitados, aplicando la formula **MEDIANA GEOMETRICA,** establecida en el pliego de condiciones numeral 4.1, literal C), así:

Concurso de Mérito CM-06-2025 (Parque La Virgen)			269,43 SMMLV	Media Geométrica								
Orden Desc.	Num Prop	Proponente	Resultado Evaluación	Experiencia (Prom. SMMLV)	Puntaje Experiencia	Puntaje Equipo Trabajo	Puntaje Factor Sostenib.	Puntaje Ind. Nacional	Puntaje Vincul. Discap.	Emprendi. Mujeres	Obras Inconclusas	Multas Sanciones	Ponderado Final	Puesto
1	Prop. N°. 02	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HABILITADO	1.764,95	0,000	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25	23
2	Prop. N°. 18	CONSORCIO 3806 SUBA	HABILITADO	1.549,29	0,000	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25	23
3	Prop. N°. 25	PRODEINCOL S.A.S.	HABILITADO	1.035,85	17,893	10	1	20	0	0,00	0	0	48,89	21
4	Prop. N°. 05	CONSORCIO SUBA MEJOR	HABILITADO	972,25	25,114	10	1	20	1	0,25	0	0	57,36	20
5	Prop. N°. 06	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABILITADO	782,34	46,675	10	1	20	1	0,25	0	0	78,93	17
6	Prop. N°. 13	CONSORCIO EL PARQUE	HABILITADO	778,19	47,147	10	1	20	1	0,25	0	0	79,40	16
7	Prop. N°. 09	CONSORCIO INTER-AU 026	HABILITADO	705,52	55,397	10	1	20	1	0,25	0	0	87,65	12
8	Prop. N°. 10	INGEPROYECT LTDA	HABILITADO	686,33	57,576	10	1	20	1	0,25	0	0	89,83	11
9	Prop. N°. 19	CONSORCIO DS BARRIOS	HABILITADO	660,12	60,552	10	1	20	1	0,25	0	0	92,80	8
10	Prop. N°. 04	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HABILITADO	643,64	62,423	10	1	20	1	0,25	0	0	94,67	6
11	Prop. N°. 11	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	HABILITADO	611,05	66,123	10	1	20	1	0,25	0	0	98,37	2
12	Prop. N°. 23	CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN	HABILITADO	608,04	67,750	10	1	20	1	0,25	0	0	100,00	1
13	Prop. N°. 22	TRIPLE C SAS	HABILITADO	580,48	65,906	10	1	20	1	0,25	0	0	98,16	3
14	Prop. N°. 15	CONSORCIO INTER PARQUE LA VIRGEN	HABILITADO	564,00	64,035	10	1	20	1	0,25	0	0	96,28	4
15	Prop. N°. 17	CONSORCIO P&C-CVP-06	HABILITADO	556,41	63,173	10	1	20	1	0,25	0	0	95,42	5
16	Prop. N°. 08	CONSORCIO TERRANEO	HABILITADO	536,19	60,877	10	1	20	1	0,25	0	0	93,13	7
17	Prop. N°. 03	INGENYA Y/O IAA STUDIO S.A.S	HABILITADO	522,73	59,349	10	1	20	0	0,00	0	0	90,35	10
18	Prop. N°. 24	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S-BIC	HABILITADO	517,14	58,715	10	1	20	1	0,25	0	0	90,96	9
19	Prop. N°. 14	INGEABAL SAS BIC	HABILITADO	462,09	52,464	10	1	20	1	0,25	0	0	84,71	13
20	Prop. N°. 28	SOLIUN SAS	HABILITADO	444,01	50,412	10	1	20	1	0,25	0	0	82,66	14
21	Prop. N°. 27	CONSORCIO INTERSUBA 2025	HABILITADO	432,31	49,083	10	1	20	1	0,00	0	0	81,08	15
22	Prop. N°. 16	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	384,96	43,708	10	1	20	1	0,25	0	0	75,96	18
23	Prop. N°. 26	CONSORCIO VELNEC INTERPARQUE	HABILITADO	278,04	31,568	10	1	20	1	0,25	0	0	63,82	19
24	Prop. N°. 01	CONSORCIO DOBLE NOVA	HABILITADO	129,32	14,683	10	1	20	1	0,25	0	0	46,93	22
	Prop. N°. 07	CONSORCIO VIRGEN SUBA GB10	RECHAZADO											
	Prop. N°. 12	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	RECHAZADO											
	Prop. N°. 20	CONSORCIO INTERVENTORES TI 06	RECHAZADO											
	Prop. N°. 21	INTERCIONES SAS BIC	RECHAZADO											

Prop. Económicas Presentadas (N)	28
Propuestas Habilitadas (n)	24
Media Geométrica (MG)	596,72

RESOLUCION N° 1794
"**Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025**"

Que, una vez publicado el informe final de evaluación el día 22 de diciembre de 2025, se recibieron observaciones al mismo.

Que, con el fin de atender las observaciones presentadas al informe definitivo, se procedió a modificar el cronograma del proceso modificando la fecha de adjudicación para el 24 de diciembre de 2025.

Que, el comité evaluador procedió a dar respuesta a las observaciones, publicándolas los días 23 y 24 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II, y de acuerdo con el análisis realizado mantiene su evaluación definitiva.

Que, de conformidad con la recomendación del comité evaluador, la ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN**, representado por **JAVIER EDUARDO MORENO PRADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.779.562 de Bucaramanga y conformado por JCB INTERVENTORIA SAS – BIC identificado con NIT.901.559.936-7 con un porcentaje de participación del 90% y JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT. 900.053.895-7 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($383.437.906) M/CTE**, dentro del cual se encuentra incluido el IVA y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. CVP-CM-06-2025, cuyo objeto consiste en *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL y SST. AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO",* al proponente **CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN**, representado por **JAVIER EDUARDO MORENO PRADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.779.562 de Bucaramanga y conformado por JCB INTERVENTORIA SAS – BIC identificado con NIT.901.559.936-7 con un porcentaje de participación del 90% y JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. identificado con NIT. 900.053.895-7 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($383.437.906) M/CTE**, dentro del cual se encuentra incluido el IVA, así como todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO 2.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a los proponentes y al adjudicatario del proceso de selección por Concurso de Méritos No. CVP-CM-06-2025.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO JCB – 06 – CAVIP – BOG – CUN**, en la carta de presentación de la

RESOLUCION N° 1794
"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVP-CM-06-2025"

propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de selección por Concurso de Méritos, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario, para que dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2018.

Dada en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: María Alejandra Forero Mora - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista- Abogado Dirección Jurídica Katerynne Morales Roa
Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General